Remitido p/ V° B°

1 000122

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DOP/UGL/N° 206 /2023

DICTAMEN

Para : Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Contratos y Seguros
De : Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Referencia : MEM-7144-2023-000224
"*LPN SBE N° 40/20 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS*"- ID N° 376.196
Lugar y fecha : Asunción, 13 de diciembre de 2023.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de conformidad a las siguientes manifestaciones:

Antecedentes:

- Memorándum GMI/M12 N°224/2023, de fecha 11 de noviembre de 2023, de la Sección Ejecución de Contratos de Salud. (fs. 01, 2 y 03)
- Planilla de Ejecución contractual de fecha 11 de noviembre de 2023. (fs. 04)
- Nota de Conformidad de la firma DUTRIEC S.A.(fs. 04)
- Nota DLS/DGMIS/N°384/2023, de fecha 07 de noviembre de 2023. (fs. 05)

Marco legal:

- Ley N° 2051/2003, Art. 63
- Resolución DNCP N° 4400/2022
- Contrato N° 116/2021.

Análisis:

Por Memorándum GMI/M12 N° 224/2023, de fecha 11 de noviembre de 2023, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, solicitó prórroga de vigencia del Contrato N° 116/21, en el marco de la LPN SBE N° 40/20 "*ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS*"- ID N° 376.196, que se pasa a detallar:

EMPRESA	Contrato N°	Fecha Firma Contrato	Vigencia Hasta	Extender Hasta	Porcentaje de ejecución
DUTRIEC S.A	116/2021	13/05/2021	31/05/2024	31/12/2025	Promedio del 80% por cada ítem

El Contrato de referencia inicialmente contaba con una vigencia hasta el 31 de mayo de 2023, posteriormente se suscribe la Adenda N° 01 para ampliar la vigencia hasta el 31 de mayo de 2024, a los efectos de ejecutar las cantidades máximas de las cantidades de los productos adjudicados en el Contrato.

Que, en este caso el Administrador del Contrato expone que el pedido se realiza a efectos de asegurar la ejecución de los saldos del contrato, por lo que conforme a la necesidad obrante de seguir contando con la provisión de antisépticos y desinfectantes de uso hospitalario para el IPS solicita ampliar la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025., justificó la ampliación en los siguientes términos: "*...que el pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo, como así también en el contrato de referencia inicialmente contaba con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que conforme a la necesidad obrante de seguir contando con la provisión antisépticos y desinfectantes de uso hospitalario apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios.*

Asimismo, menciona que los ***IODOPOVIDONA JABON LIQUIDO 7,5 % A 8% es Antisepsia de piel y mucosas.*** *Desinfección preoperatoria y técnicas de alto riesgo. CLOR DE BENZAIL C/ NITRITO 0,10 A 0,15% se utiliza para la limpieza de material quirúrgico y médico, además de preparados farmacéuticos como gotas nasales o colirios oftalmológicos. Por lo que es primordial que se dé prioridad al pedido de prórroga de vigencia del contrato más arriba mencionado.*

Resulta importante mencionar que la formalización de la adenda propuesta, supone la modificación contractual, y al respecto debemos considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, cuanto sigue:

"*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad*

Abg. Zunilda Malba Cristaldo
Unidad Operativa de Contrataciones
DOP-IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por su parte, la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece en su Art. 9°: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: (...)*

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

A través de nota de fecha 09 de noviembre de 2023, la firma dio su conformidad para la citada ampliación de vigencia.-

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, y se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.-

Tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante, no serán alterados con la modificación pretendida. por ende, esta Dirección no encuentra impedimentos legales para la modificación pretendida.-

CONCLUSIÓN:

Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación de vigencia del Contrato N° 116/2021, suscripto con la firma DUTRIEC S.A, en el marco de la LPN SBE 40/20 "*ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS*"- ID N° 376.196 hasta el 31 de diciembre de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato.-

Es importante mencionar que la ampliación de la vigencia es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, señalamos que corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida.

Por otra parte, se recomienda a la Gerencia de Abastecimiento y Logística que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40 inc c) de la Ley N° 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte del Consejo de Administración o de la DNCP.

Es nuestro parecer, atentamente.

Abg. Zunilda Alba Cristaldo
Unidad de Gestión Legal de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Marcelo Bordón

LIC. MARCELO BORDÓN LEIVA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ORIGINAL

GMI/MI2 N° 224/2023

000020

MEMORANDUM

PARA	: DPTO. DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD.-
DE	: SECC. EJECUCION DE CONTRATOS.-
REFERENCIA	: SOLICITUD DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL **CONTRATO N° 116/2021- LPN SBE N° 40/2020 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS".-**
LUGAR Y FECHA	: ASUNCIÓN, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2023.-

MEM-7144-2023-000224

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a la Dirección de Logística de Suministros de Salud en el marco del **Contrato N° 040/2022** con la firma **DUTRIEC S.A.**en el marco de **LPN SBE N° 40/2020 ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS".-** con el objeto de solicitar la prórroga de vigencia del mismo.

El tiempo requerido de prórroga del contrato se detalla a continuación:

EMPRESA	CONTRATO N°	FECHA FIRMA CONTRATO	VIGENCIA HASTA	EXTENDER HASTA
DUTRIEC S.A.	116/2021	13/5/2021	31/5/2024	**31/12/2025**

El presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del contrato, el pedido se enmarca dentro de lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03 y a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, que en su **Sección V Interés Público Artículo 57 - Requisitos del dictamen**, expresa "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos":

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los medicamentos incluidos en el contrato citado, corresponden a **Antisépticos y desinfectantes de uso hospitalario para el IPS,** considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución.

El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo; y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Que el interés público protegido en primer término es el DERECHO A LA VIDA, amparado en el Art. 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo se GARANTIZA SU PROTECCION EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCION. Otro derecho protegido es EL DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Art. 68 donde establece que el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los recaudos posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud dependientes del Instituto de Previsión Social, por tanto es primordial que se dé prioridad al pedido de prórroga de vigencia del contrato más arriba mencionado.

Por su parte, intereses públicos alude a aquellos intereses imputables inmediatamente al Estado o a los órganos que lo representan. Puede, en consecuencia, afirmarse que las acciones de interés público aluden al modo legal de hacer valer un derecho del que un sujeto individual o colectivo, invocando el interés de la sociedad en su conjunto, pretende ser titular, pudiendo ejercitarse dicha acción ante los órganos jurisdiccionales, administrativos y legislativos del Estado. Cuando toda persona se beneficia en su debida forma se está satisfaciendo el interés público.

Cabe destacar que *la IODOPOVIDONA JABÓN LÍQUIDO 7,5 % A 8%* es Antisepsia de piel y mucosas. Desinfección preoperatoria y técnicas de alto riesgo. *CLOR DE BENZAL C/ NITRITO 0,10 A 0,15 %* se utiliza para la limpieza de material quirúrgico y médico, además de preparados farmacéuticos como gotas nasales o colirios oftalmológicos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Walter Daniel Lara
Jefe Sección Ejecución de Contratos
DGMIS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fernando Ortiz Carel
Director General
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Ante lo antes mencionado, la cantidad ampliada solicitada es de suma importancia para garantizar la provisión de los productos a los pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

La solicitud surge debido a la necesidad de asegurar la provisión continua de los productos Existe una necesidad la cual debe ser satisfecha a fin de evitar desabastecimiento, en cuanto se concluyan los nuevos procesos de contratación, considerando además los tiempos que la misma conlleva.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

Por el tiempo que conlleva convocar un nuevo proceso de contratación, desde su planificación hasta la suscripción del contrato.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Por último se menciona que no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03, debido a que no se estarían otorgando condiciones más ventajosas al proveedor.

Se adjunta planilla con los datos generales del contrato, su ejecución contractual, la situación actual del producto en el IPS, en cuanto a stock y cobertura, el tiempo s ser prorrogado y la proyección de abastecimiento.

Se adjunta además la nota de conformidad del proveedor.

Se informa que la firma no se encuentra comprendida en las inhabilitaciones del Art 40 - PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR; inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

En espera de una respuesta favorable, me despido respetuosamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Walter Daniel Jara
Jefe Sección Ejecución de Contratos
C.I. 1.000.115

Walter Jara, Jefe
Sección Ejecución de Contratos de Salud

A Dirección de Logística de Suministros de Salud: A fin de proseguir con los trámites según correspondan.-

Q.F. Griselda Giménez Hellman
R.P.N. 7463
Jefa Dpto. de Suministros de Salud
Dirección de Logística

Q.F. Griselda Giménez de Riveros, Jefa
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

A Gerencia de Abastecimiento y Logística: A fin de proseguir con los trámites correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Nilda Ortiz C.
Dirección de Logística de Suministros de Salud

Abg. Nilda Ortiz Careaga, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

(000018

CORRESPONDE AL MEM-7144-2023-000224

A Dirección Operativa de Contrataciones: A fin de proseguir con los trámites correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mauricio Silveira Torres
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
12:00
14 NOV 2023
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Daniel Giménez
Dirección Operativa de Contrataciones

OFICINA DE COORDINACIÓN	
COMISIÓN EVALUADORA	
DPTO. LICITACIONES	
14 NOV. 2023	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES	
DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE INFORMES	
ARCHIVOS	

RECIBIDO
Unidad de Gestión Legal de Contrataciones -DOP
Fecha: 14/11/23 Hora: 14:50
Recibido por:.....
Unidad de Gestión Legal de Contrataciones DOP - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Contratos y Seguros
Sección Seguros
Sección Gral.
Archivo modificación
Adjud. - Vigencia
Nº
Responsable
Observaciones
Fecha
Esteban Ventures
Jefe de Sección Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Planilla de Ejecución de Contratos

CORRESPONDE AL MEM-7144-2023-000224

LPN SBE N° 40/20 "ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS".-

CONTRATO									EJECUCION DEL CONTRATO				SITUACION IPS			SOLICITUD DLSS	
Empresa Adjudicada	Nro. Contrato	Fecha Firma Contrato	Fecha Vigencia Contrato	Codigo SIH	Codigo SAP	Descripción - Producto	Cantidad Maxima adjudicada	Precio Unitario	Cantidad Total Entregada	% Ejecución de contrato S/OE	Cant. Pend. Entrega S/OE	Saldo de Contrato	Stock en DASM	Consumo Promedio	Cobertura en meses, según saldos contractuales	Propuesta de Vigencia	Observación
DUTRIEC S.A.	116/2021	13/5/2021	31/5/2024	2158	10000567	IODOPOVIDONA JABÓN LÍQUIDO 7,5 % A 8%	18.000	44.100	12.731	81	1.763	3.506	1.020	853	7	31/12/2025	El material se encuentra incluido en un nuevo proceso licitatorio la LPN SBE N° 65/2023 SOLPED N° 1140000249
				2161	10000565	CLOR DE BENZAL C/ NITRITO 0,10 A 0,15 %	1.000	31.080	687	76	75	238	65	37	10		El material se encuentra tambien en un contrato vigente en la LPN 81/17 con 87% de ejecucion y no se encuentra incluido en un nuevo inicio de llamado.-

Abog. Myrian Ocampos E.
Sec. Ejecución de Contratos de Salud
DGMIS
D.L.S.S. I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Walter Daniel Jara
Jefe Sección Ejecución de Contratos
DGMIS

000017

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional
Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 esq. Sargento Penayo km 15 Ruta 2.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San Lorenzo, 9 de noviembre de 2023

Señor
Walter Daniel Jara, Jefe
Sección Ejecución de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

REF. LICITACION PUBLICA-sbe N° 40/2020
"ADQUISICIÓN de ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS."

Contrato N°: 116/2021 Fecha: 13/05/2021

Conforme a la nota **DLS/D.G.M.I.S/N° 384/2023,** de fecha 7/11/2023, **recepcionada en nuestro correo** en fecha **8/11/203**, les comunicamos **nuestra conformidad** para **la extencion de Vigencia** del contrato y de la **Póliza de Fiel** Cumplimiento **hasta el 31/12/2025.-**

Atentamente

.....
Gianmarco Lucantonio N
Representante

DUTRIEC S.A.

Gianmarco Lucantonio
C.I. Nº 4.944.072
Dutriec S.A.

Escaneado con CamScanner

05

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 07 de noviembre de 2023

DLS/D.G.M.I.S/ Nº 384/2023

Señores
DUTRIEC S.A.
Dirección: La Franconi N° 4123 C/ Choferes del Chaco.
Correo Electrónico: dutriec@gmail.com
Tel: (021) 615 832

PresenteNos dirigimos a Usted en el marco de la **LPN SBE 40//20 ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS.-,** en la cual ha sido adjudicada, cuya formalización ha sido a través del **Contrato Nº 116/2021.**

Al respecto y en atención a la necesidad de extensión de Vigencia del Contrato y de la Póliza de Fiel Cumplimiento; solicitamos la conformidad por parte de vuestra empresa a fin de proseguir los trámites correspondientes para la aprobación y formalización de la Adenda por parte del Consejo de Administración del IPS, conforme lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El tiempo requerido de prórroga del contrato se detalla a continuación:

EMPRESA	CONTRATO N°	FECHA FIRMA CONTRATO	VIGENCIA HASTA	EXTENDER HASTA
DUTRIEC S.A.	116/2021	13/05/2021	31/05/2024	**31/12/2025**

Cabe resaltar que el otorgamiento de la conformidad no implica la aprobación de la adenda la cual es potestad exclusiva del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL IPS.

Esperando contar con una respuesta en la brevedad posible.

Walter Daniel Jara, Jefe
Sección Ejecución de Contratos

Q.F. Griselda Giménez Hellmann
R.P.N° 7468
Jefa Dpto. de Suministros de Salud
Dirección de Logística

Farm. Griselda Concepción Giménez de Riveros, Jefa
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud

Q.F Nilda Ortiz Careaga, Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

DUTRIEC S.A.
05/XI/23